



DECRETO N° 0945
NEUQUÉN, 04 OCT 2005

VISTO:

El Registro N° 1030/05 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por el agente VASQUEZ ALEJANDRO, L.P. N° 6551; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, conforme al beneficio establecido en el Artículo 65°) del Estatuto Municipal, por razones particulares;

Que por Nota N° 170/05, se cuenta con el visto bueno del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-;

Que por Nota N° 494/05 del Instituto Municipal de Previsión Social, se informa que el afiliado VASQUEZ ALEJANDRO, L.P. N° 6551, ha documentado, a través de convenio suscripto a partir del mes de octubre de 2005, el total de la deuda que mantiene con ese instituto, a los fines de relevar a la Municipalidad de descontar la misma de sus haberes;

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) manifiesta que el nombrado no mantiene deuda con dicha entidad;

Que por Informe N° 553/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice la licencia sin goce de haberes requerida, a partir de su notificación y por el término de un (1) año;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de un _____ (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente **VASQUEZ ALEJANDRO, L.P. N° 6551 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.566.642, Clase 1940, Categoría 17**, por razones particulares. El nombrado depende del Tribunal Municipal de Faltas

-Juzgado N° 2- Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 553/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

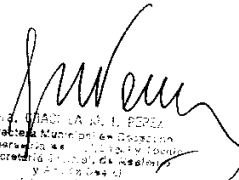
Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Documentación
Subsecretaría de Planeación Urbana,
Secretaría de Gobierno, Acción Social
y Participación Ciudadana
Municipalidad de Quiroga

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1537</u>
Fecha: <u>14.10.05</u>